

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO
	ACTA POSESIÓN ENCARGO
Principio de Procedencia: 3102.234	

No. **00014** FECHA: **17 ENE 2018** CIUDAD: **BOGOTÁ**

NOMBRE: **CLAUDIA BEATRIZ ESGUERRA BARRAGAN**

C.C. No. **51.685.162**

CARGO: **ESPECIALISTA AERONÁUTICO II GRADO 36**

Encargada mediante Resolución No.00163 del 17 de enero de 2018, de las funciones del empleo de **Jefe de Oficina Aeronáutica Grado 39 de la Oficina de Comercialización e Inversión** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Para el efecto, toma posesión del encargo ante el **Director General** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y presenta juramento.

“Ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, juro cumplir los deberes que me imponen la Constitución y las Leyes, defender los intereses de la Patria aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas y prometo entregar lo mejor de mí, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración aeronáutica, que sea soporte del desarrollo económico del país”.

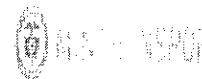
En constancia de lo anterior firman:

Claudia Esguerra B.
Firma del funcionario

Jose Carlos Sery
Firma de quien posiona



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3100.492

Resolución Número

(# 00163)

17 ENE 2018

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a una servidora pública de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL-**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017 y el Decreto 1083 de 2015 y modificado mediante el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004: *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, señala que:

"ARTÍCULO 24. (...)

Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva". (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015. Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015. Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. *Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".*

Que una vez revisada la historia laboral de la servidora pública **CLAUDIA BEATRIZ ESGUERRA BARRAGAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.685.162 Especialista Aeronáutico II Grado 36, del Grupo Extensión y Proyección social del Centro de Estudios y Ciencias Aeronáuticas, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargada de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción de Jefe de Oficina Aeronáutica Grado 39, de la Oficina de Comercialización e Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3100.492

Resolución Número

00163

17 ENE 2018

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a una servidora pública de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Encargar a partir del 17 de enero de 2018, de las funciones del empleo de Jefe de Oficina Aeronáutica Grado 39, de la Oficina de Comercialización e Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a **CLAUDIA BEATRIZ ESGUERRA BARRAGAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.685.162, por el término de tres (3) meses, sin separarse de las funciones propias de su empleo, y percibiendo la remuneración del empleo del cual es encargada.

ARTÍCULO SEGUNDO:

La servidora pública desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones de la Entidad para el empleo de **Jefe de Oficina Aeronáutica Grado 39 de la Oficina de Comercialización e Inversión** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO TERCERO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los:

17 ENE 2018

JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ.
Director General

Elaboró: Kardet Pineda – Situaciones Administrativas de la Dirección de Talento Humano

Revisó: Hugo Dadey Moreno Cano – Director de Talento Humano

Germán Alberto Cárdenas Valcuenas/Coordinador Grupo Carrera Administrativa

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2017/Resolución encargo Claudia Beatriz Esguerra